

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 192-2023/MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2023, abril 21



El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El informe N° 115-2023-GDU/MDJLBYR, que contiene el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40631 JUAN PABLO II CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" (ii) Informe N° 168-2023-GPP/MDJLBYR, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, (iii) el proveído de Alcaldía N° 423-2023-AL-MDJLBYR y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política y económica;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde para dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, mediante informe N° 115-2023-GDU/MDJLBYR de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la aprobación mediante Resolución de Alcaldía el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40631 JUAN PABLO II CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, estando a lo expuesto y al amparo del numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el informe de la Gerencia de Desarrollo Urbano y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que solicita la emisión del presente acto administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 40631 JUAN PABLO II CENTRO POBLADO DE CIUDAD SATÉLITE DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO – PROVINCIA DE AREQUIPA DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", según el siguiente detalle:

REGION: AREQUIPA
PROVINCIA: AREQUIPA
DISTRITO: JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
CENTRO POBLADO: CIUDAD SATELITE
DIRECCIÓN: LAS ESMERALDAS 300, SECTOR 2, MZ L, LT. 1
AREA DE TERRENO: 3,385.47 m²
PROPIETARIO: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE EJECUCIÓN: CONTRATA
PLAZO DE EJECUCIÓN: 240 DÍAS CALENDARIOS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda de acuerdo a lo establecido en la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

- (o) Archivo
- (o) Alcaldía
- (c) Gerencia Municipal
- (c) Gerencia de Asesoría Jurídica
- (c) Gerencia de Desarrollo Urbano
- (c) Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

473394